



Ahorro Corporación
Gestión, S.G.I.I.C., S.A.

P.º de la Castellana, 89 - 8º
28046 Madrid
Tel. 915869300*
Fax Admón.: 915973203 - 915973107
Fax Dpto. de Gestión de Inversiones:
915973329 - 915973430
E-mail: www.ahorrocorporacion.com

**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

*División de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 19
28046 MADRID*



Madrid, 5 de marzo de 2002

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, les comunicamos como hecho relevante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva que, con fecha 1.03.2002, el Ministro de Economía y Hacienda procedió a autorizar el Proyecto de Fusión de AHORRO CORPORACIÓN EMERGENTES, F.I.M., como Fondo absorbente, y CAI EMERGENTES, F.I.M., como Fondo absorbido, copia del cual ya obra en su poder para su depósito y pública consulta.

Dicha autorización será comunicada necesariamente a los partícipes de los dos Fondos mediante carta individualizada, a la que se acompañará una copia del Proyecto de Fusión autorizado, al Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, al B.O.E. o B.O.R.M.E. y a dos periódicos de ámbito nacional para su publicación y general conocimiento.

Los partícipes de los Fondos fusionados podrán, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de remisión de la oportuna comunicación individualizada a los mismos, optar por ejercitar su derecho de separación, sin comisión de reembolso o gastos repercutibles, reembolso que será hecho efectivo el último día del plazo fijado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis, segundo, de la Ley 46/1984.

Asimismo, los acreedores de dichos Fondos podrán oponerse a la fusión en un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio de fusión en el B.O.E. o B.O.R.M.E., con independencia de la fecha de publicación que se efectuará en dos diarios de difusión nacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos legales oportunos.

Fdo. José-Columbiano Hernández Pérez

PROYECTO DE FUSIÓN

***AHORRO CORPORACIÓN EMERGENTES, F.I.M.
(Fondo Absorbente)***

***CAI EMERGENTES, F.I.M.
(Fondo Absorbido)***

✓
Muy
K
A

INDICE

- I. Identificación de los Fondos, de su Sociedad Gestora y de su Depositario.
 - 1.1. Fondos de Inversión.
 - 1.2. Sociedad Gestora.
 - 1.3. Entidades Depositarias.

- II. Aspectos jurídicos y económicos. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.
 - 2.1. Aspectos jurídicos de la fusión.
 - 2.2. Justificación económica de la Fusión.
 - 2.3. Procedimiento de la fusión. Fases.

- III. Política de inversiones de los Fondos y composición de sus carteras.
 - 3.1. AHORRO CORPORACIÓN EMERGENTES, FIM.
 - 3.2. CAI EMERGENTES, FIM.

- IV. Política de inversiones futura del Fondo absorbente.

- V. Estados financieros auditados, últimos estados financieros remitidos a la comisión nacional del mercado de valores y ecuación de canje resultante.

- VI. Efectos fiscales de la fusión.

- VII. Modificaciones a incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto Explicativo del Fondo absorbente.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature appears to be 'MUS' followed by a large, stylized initial 'A' and a long, sweeping flourish.

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS, DE SU SOCIEDAD GESTORA Y DE SU DEPOSITARIO.

1.1. Fondos de Inversión.

Institución absorbente:

AHORRO CORPORACIÓN EMERGENTES, F.I.M.

Constituido en fecha 22 de julio de 1996, con la denominación de DINERCASER, FIM. Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.313, Folio 151, Sección 8ª, Hoja M-177769, Inscripción 1ª. Inscrito, asimismo, en fecha 30 de octubre de 1996, en el Registro de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 734.

Posteriormente, se procedió al cambio de la denominación del Fondo por AHORRO CORPORACIÓN EMERGENTES, FIM, así como a la modificación de su política de inversiones, quedando inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el nuevo Folleto Informativo que recogía dichas modificaciones en fecha 26 de mayo de 2000.

Limitaciones a sus inversiones: Las contenidas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de IIC.

Inversión mínima inicial: 601,01 euros

Inversión mínima a mantener: No existe

Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Clientes que deseen estar presentes, fundamentalmente, en los mercados internacionales de países emergentes, que estén dispuestos a asumir un elevado nivel de riesgo y depositen un elevado grado de confianza en la Gestora, aún conociendo que dicho riesgo se verá incrementado por el tipo de valores a los que se dirigirán las inversiones. Se trata además de aprovechar la seguridad y las economías de escala que la Inversión Colectiva representa, así como la rentabilidad que ofrecen los mercados de acciones en el largo plazo.

Duración mínima recomendada de la inversión en el Fondo: Largo plazo, entre 5 y 7 años.

Perfil de riesgo del Fondo: Muy alto.

Comisiones aplicables:

- Comisión Gestión: 2,25% anual sobre el patrimonio gestionado.
- Comisión Depósito: 0,090% anual sobre el patrimonio custodiado.
- Comisión Suscripción: 0,00%
- Comisión Reembolso: 1,00% sobre el importe del reembolso, durante los seis primeros meses desde la fecha de suscripción.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Institución absorbida:

CAI EMERGENTES, F.I.M.

Constituido en fecha 21 de diciembre de 1999. Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 14.734, Libro 0, Folio 70, Sección 8ª, Hoja M-244627. Inscrito, asimismo, en fecha 21 de enero de 2000, en el Registro de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 1.994.

Limitaciones a sus inversiones: Las contenidas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de IIC.

Inversión mínima inicial: 601,01 euros

Inversión mínima a mantener: 601,01 euros

Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Las participaciones del Fondo se comercializarán fundamentalmente entre personas físicas, toda vez que la legislación vigente sobre la imposición de la renta lo hace especialmente adecuado para este tipo de inversores. Dentro de este colectivo, la colocación de participaciones se dirigirá a clientes que deseen estar presentes, fundamentalmente, en los mercados internacionales de países emergentes, que estén dispuestos a asumir un elevado nivel de riesgo y depositen un elevado grado de confianza en la Gestora, aún conociendo que dicho riesgo se verá incrementado por el tipo de valores con riesgo a los que se dirigirán las inversiones. Se trata además de aprovechar la seguridad y las economías de escala que la Inversión Colectiva representa, así como la rentabilidad que ofrecen los mercados de acciones en el largo plazo.

Duración mínima recomendada de la inversión en el Fondo: El horizonte de inversión en este Fondo debe considerarse en el largo plazo, por lo que se recomienda una duración mínima de 7-10 años.

Comisiones aplicables:

- Comisión Gestión: 2,25% anual sobre el patrimonio gestionado.
- Comisión Depósito: 0,150% anual sobre el patrimonio custodiado.
- Comisión Suscripción: 0,00%
- Comisión Reembolso: 0,00%

Como puede observarse, los partícipes de CAI EMERGENTES, FIM, que, una vez formalizada la fusión, poseerán participaciones del Fondo AHORRO CORPORACIÓN EMERGENTES, FIM, se verán beneficiados por una rebaja de la Comisión de Depositaria, que pasará a ser del 0,09% anual sobre el patrimonio custodiado.

Por otro lado, les será aplicable una Comisión de Reembolso del 1,00% sobre el importe del reembolso, si éste se produjera durante los seis primeros meses desde la fecha de suscripción.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del Fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el del correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D, que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente D+1.

Todas las órdenes de suscripción y reembolso efectuadas a partir de las 15 horas (hora española peninsular), se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, los reembolsos superiores a 300.506,05 euros (o su equivalente en pesetas) requerirán un preaviso a la Sociedad Gestora de diez días de antelación. Asimismo, cuando la

suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe dentro de un período de 10 días sea igual o superior a 300.506,05 euros (o su equivalente en pesetas), podrá la Gestora exigir el requisito de preaviso para las nuevas peticiones de reembolso que, cualquiera que sea su importe, le formule el mismo partícipe dentro de los diez días siguientes al reembolso últimamente efectuado.

Existe a disposición del público un Folleto Explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los Informes Trimestrales de los Fondos, que pueden ser consultados en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV.

1.2. Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora de ambos Fondos, tanto del absorbente como del absorbido, es **AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 42 general del Libro de Sociedades, Folio 110, Hoja M-820, Inscripción 1ª. Inscrita, asimismo, en fecha 11 de junio de 1990, en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 128.

La Sociedad Gestora está participada por AHORRO CORPORACIÓN, S.A., Entidad que posee el 51,26% del capital social de la Sociedad.

El Grupo está formado por una serie de Sociedades dedicadas a la prestación de servicios financieros globales, que comprende la gestión de inversiones, actividades de "brokerage" en el mercado interbancario, renta fija y otros activos de tesorería intermediación bursátil, análisis y servicios de administración de instituciones. Los accionistas del Grupo AHORRO CORPORACIÓN son la Confederación Española de Cajas de Ahorros y la mayoría de las Cajas de Ahorros Confederadas. En la página siguiente se representa de forma gráfica las Sociedades que componen el Grupo, su actividad social y el porcentaje de participación ostentado.

1.3. Entidades Depositarias.

La Entidad Depositaria del Fondo AHORRO CORPORACIÓN EMERGENTES, FIM (Fondo absorbente) es la **CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS**, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 5.197, Folio 180, Hoja M-85116, Inscripción 1ª. Inscrita, asimismo, en fecha 6 de junio de 1990, en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 7.

La Entidad Depositaria del Fondo CAI EMERGENTES, FIM (Fondo absorbido) es la **CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA**, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en el Tomo 1.207, Folio 1, Hoja Z-5.254, Inscripción 1ª. Inscrita, asimismo, en fecha 6 de junio de 1990, en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 55.

AHORRO CORPORACIÓN, S.A.

SOCIEDAD	Actividad	% Participación directa (superior o igual al 50%)
AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.	<i>Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva</i>	51,26%
GESINCA GESTIÓN DE CARTERAS, S.G.C., S.A.	<i>Sociedad Gestora de Carteras</i>	99,9565%
AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A.	<i>Intermediación Bursátil (*)</i>	99,9929%
GESMOSA-GBI, A.V., S.A.	<i>Intermediación en los Mercados Monetarios, renta fija y divisas (*)</i>	90,0906%
GESMOSA-GBI COLOMBIA, S.A.	<i>Corretajes sobre dinero y toda clase de valores e instrumentos del Mercado Monetario</i>	90,0906%
ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES S.A.	<i>Asesoramiento en materia de economía, finanzas públicas y empresariales</i>	50%
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.	<i>Gestora de Fondos de Titulación</i>	50%
AHORRO CORPORACIÓN DESARROLLO, S.G.E.C.R., S.A.	<i>Gestora de Fondos de Capital Riesgo</i>	75%

(*) Actividad según la Ley 24/1988 y R.D.276/1989.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN.

2.1. Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consistirá en la absorción por el Fondo AHORRO CORPORACIÓN EMERGENTES, FIM (Fondo Absorbente), del Fondo CAI EMERGENTES, FIM (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la Institución absorbida, con transmisión, por título de sucesión universal, de la totalidad de su patrimonio derechos y obligaciones, a favor de la Institución absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.2. Justificación económica de la fusión.

Los aspectos económicos que justifican o aconsejan la fusión por absorción de AHORRO CORPORACIÓN EMERGENTES, FIM, como Fondo absorbente, y CAI EMERGENTES, FIM, como Fondo absorbido, son los siguientes:

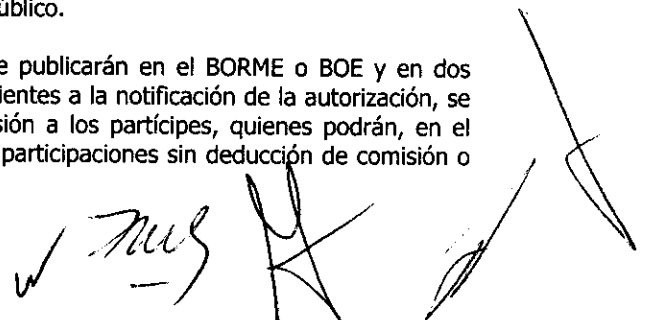
- a) La vocación inversora de ambos Fondos, absorbente y absorbido, es exactamente idéntica. La diferencia reside en las Entidades comercializadoras de los Fondos. A. C. EMERGENTES, FIM es comercializado por las Cajas de Ahorros accionistas del Grupo AHORRO CORPORACIÓN, en tanto que CAI EMERGENTES, FIM es comercializado en exclusiva por la CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA.
- b) La CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA está procediendo actualmente a una reestructuración de su catálogo de Fondos de Inversión a ofrecer a sus clientes, habiendo tomado la decisión de no mantener a CAI EMERGENTES, FIM como un producto específico de la Caja, prefiriendo, en este sentido, satisfacer la demanda de su clientela hacia un Fondo de esta naturaleza mediante la comercialización de A. C. EMERGENTES, FIM.
- c) A la vista de dicha situación, la CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA ha estimado como más conveniente para los partícipes actuales de CAI EMERGENTES, FIM proceder a la fusión del mismo con otro Fondo de la misma naturaleza y vocación inversora, habiendo aprobado, a tal efecto, su fusión con el Fondo A. C. EMERGENTES, FIM.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil en los registros de la CNMV, se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión.

2.3. Procedimiento de la fusión. Fases.

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministro de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los Fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BORME o BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o



descuento de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los Fondos afectados.

- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario de los Fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por la Gestora de los Fondos implicados y por persona con poder bastante del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva. Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el Fondo resultante.
- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del Fondo absorbido, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS Y COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

3.1. AHORRO CORPORACIÓN EMERGENTES, FIM. (Fondo Absorbente).

La vocación inversora del Fondo se define actualmente como la de un *Fondo Global*.

"Invertirá en activos de renta fija y renta variable, tanto públicos como privados, de países emergentes de Europa del Este, África, Australasia y Latinoamérica.

La distribución de la inversión entre los mercados de renta fija y variable no estará predeterminada de antemano, oscilando, a juicio de la Gestora, en función de la evolución de los mismos, por lo que la totalidad del activo puede estar íntegramente invertido tanto en renta fija como en renta variable. No obstante, en principio, el Fondo invertirá predominantemente en activos de renta variable.

La inversión se centrará en los mercados, tanto de renta fija como variable, de los países emergentes situados en Europa del Este, África, Australasia y Latinoamérica miembros de la OCDE. Podrá, asimismo, invertir en los mercados organizados fuera del ámbito de la OCDE, autorizados por la normativa vigente, así como en aquellos que en el futuro sean objeto de autorización expresa. Dentro de este entorno, el principal destino de las inversiones será Latinoamérica. La inversión en valores de renta fija o variable de países o Sociedades que no sean miembros de la OCDE, o no estén autorizados, se realizará mediante la adquisición de valores correspondientes a los mismos que se negocien en los mercados autorizados por la normativa vigente.

Las decisiones de inversión se basarán en análisis macro-económico a nivel de país, sector y empresa. Además de estos aspectos estrictamente económicos, influirán en la decisión factores de estabilidad política y social de estos países y será relevante la liquidez demostrada de los valores. Se llevará a cabo una diversificación activa de países, vencimientos y tipos de instrumento. La gestión de la cartera será activa, con miras a aprovechar oportunidades que puedan surgir en un mercado que se caracteriza por episodios de baja liquidez.

El Fondo invertirá, fundamentalmente, en activos denominados en Dólares USA y/o en Euros, sin excluir otras divisas. La inversión podrá materializarse en títulos de alta y baja capitalización, aunque deben contar con un grado de liquidez suficiente que permita una operatoria fluida. Los emisores de los valores presentarán mayoritariamente una calidad crediticia adecuada, no descartándose invertir, de forma minoritaria, en otros emisores de calidad crediticia inferior y, por tanto, con mayor riesgo".

W
6

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Activos de Deuda Pública emitidos por países de la OCDE, en momentos puntuales y de forma transitoria.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura (Compraventas a plazo de divisas) y como inversión e inversión (Compraventas a plazo de Deuda del Estado anotada), lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

Riesgos inherentes a las inversiones.

Riesgo de mercado: La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Este riesgo puede verse incrementado por la concentración de las inversiones en una determinada zona geográfica.

Además, el fondo invierte en valores de baja capitalización y en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación, lo que puede privar de liquidez a las inversiones.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipos de interés. Este fondo invierte en activos de renta fija a corto y largo plazo, por lo que su sensibilidad a las fluctuaciones de tipos de interés es baja para los primeros y elevada para los segundos.

Riesgo de divisa: La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Riesgo país: Este fondo invierte en mercados considerados emergentes. La inversión en estos países puede conllevar riesgos de nacionalización o expropiación de activos que pueden verse incrementados en un momento dado. Además, acontecimientos imprevistos de índole político o social pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.

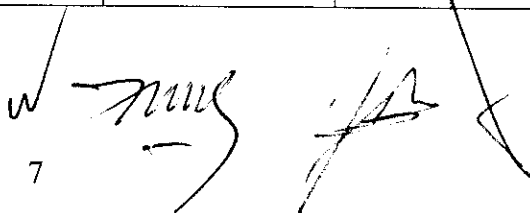
Riesgo de contraparte: Los emisores de los valores presentan una adecuada calidad crediticia. Sin embargo, la posibilidad de invertir, aunque sea de forma minoritaria, en emisores de calificación crediticia inferior, hace que el Fondo tenga un riesgo de contraparte medio alto.

La cartera de valores del Fondo está integrada básicamente por activos de renta variable, cuyo porcentaje, a fecha 30/11/01, es del 86,7 por 100. El resto del patrimonio se divide entre liquidez y otras cuentas patrimoniales.

Distribución Geográfica de la Cartera de Renta Variable:

Fecha	RV Europa	RV Latinoamérica	RV Asia	RV Otros Países
30.11.01	21,36%	25,29%	38,65	14,70%

7



3.2. CAI EMERGENTES, FIM. (Fondo Absorbido).

La vocación inversora del Fondo se define actualmente como la de un *Fondo Global*.

La política de inversiones de CAI EMERGENTES, FIM es exactamente la misma que la de AHORRO CORPORACIÓN EMERGENTES, FIM, recogida en el apartado 3.1.

La cartera de valores del Fondo está integrada básicamente por activos de renta variable, cuyo porcentaje, a fecha 30/11/01, es del 86,3 por 100. El resto del patrimonio se divide entre liquidez y otras cuentas patrimoniales.

Distribución Geográfica de la Cartera de Renta Variable:

Fecha	RV Europa	RV Latinoamérica	RV Asia	RV Otros Países
30.11.01	21,53%	23,77%	37,34	17,36%

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

No existe prácticamente diferencia entre ambas estructuras de cartera. En consecuencia, los partícipes de CAI EMERGENTES, FIM (Fondo absorbido) – que pasarán a ser partícipes del Fondo absorbente – no experimentarán cambio alguno en lo que se refiere al riesgo de las áreas geográficas en que mantienen sus inversiones, ni en el riesgo de divisas, ni, por último, en los instrumentos financieros derivados en los que invierte el Fondo del que son partícipes.

En consecuencia, no hay motivo alguno para que la ecuación de canje definitiva pueda variar significativamente respecto a la señalada en este Proyecto.

Existen a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV, los Informes Trimestrales completos de los Fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos.

IV. POLÍTICA DE INVERSIONES FUTURA DEL FONDO ABSORBENTE.

La política de inversiones de AHORRO CORPORACIÓN EMERGENTES, FIM (Fondo resultante de la fusión) no experimentará variación en ninguno de sus aspectos después del proceso de fusión, por lo tanto la política de inversión futura del Fondo queda recogida en el punto III.3.1. del presente Proyecto de Fusión.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Los Informes de Auditoría de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos estados financieros pueden ser consultados en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros correspondientes de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV, referidos a la fecha 30/11/01, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría, sería la siguiente:

FONDO	PROPORCIÓN DE CANJE	Nº PARTICIPACIONES DEL NUEVO FONDO POR CADA PARTICIPACIÓN DEL FONDO ABSORBIDO
	$\frac{\text{Valor liquidativo Fondo Absorbido}}{\text{Valor liquidativo Fondo Absorbente}}$	
CAI EMERGENTES, FIM	5,700707 / 4,466735	= 1,276258161722150

Importes de Valor Liquidativo en Euros.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los Valores Liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de las Escrituras de Fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente, de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente Fusión se acogerá al Régimen Fiscal especial que para las fusiones se establece en el Capítulo 8, del Título VIII de la LIS, por lo que la fusión no tiene efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo contenido en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y/O EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

La fusión por absorción a efectuar entre AHORRO CORPORACIÓN EMERGENTES, FIM (Fondo absorbente) y CAI EMERGENTES, FIM (Fondo absorbido) no supondrá variación para el Fondo absorbente, por lo que no se hace necesario proceder a actualizar el Reglamento de Gestión y el Folleto Informativo del mismo.

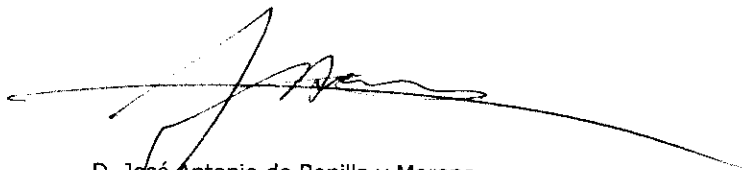
Asimismo, se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos Informes Trimestrales y en la Memoria Anual de AHORRO CORPORACIÓN EMERGENTES, FIM (Fondo absorbente).




D. Walter José Scherk Serrat



D. José Columbianano Hernández Pérez



D. José Antonio de Bonilla y Moreno



D. Juan de Dios Gómez-Zurita de la Cruz



D. Miguel Ángel Serriano Catalán